FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor **JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72343176, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JORGE
Segundo Nombre:	ALFONSO
Primer Apellido:	RODRIGUEZ
Segundo Apellido:	MARTINEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	72343176
Estado Tarjeta Militar:	RESERVISTA - 2DA CLASE

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU TARJETA MILITAR

Se firma y se expide en BOGOTÁ, D.C. a los 22 días del mes de SEPTIEMBRE de 2026, a las 12:28:12.

Cordialmente,

CR. ROBERTO MOYA CARMONA
Director Reclutamiento - Ejercito Nacional

SISTEMA GENERADOR RECOR

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta de Reserva de Segunda Clase

72343176

RIGUEZ MARTINEZ
ORGE ALFONSO

ECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA
31 - DIC.

2A. LINEA
2024
31 - DIC.

3A. LINEA
2034
31 - DIC.

BACHILLER

PROFESION

MAY-2003

EXPEDICION



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Este es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:
   - Tomar posesión de los empleos públicos o privados
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Obtener o refrendar el pase o licencia para conducir vehículos
   - Registrar título como profesional y ejercer la profesión
   - Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
   - Obtener el pasaporte o ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones

TC. JAIRO MEJIA ROMAN 80463568

Comandante de Zona

10

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 22 de septiembre de 2026, a las 11:55:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72343176
Código de Verificación	72343176260922115539

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: CCD

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 303378804

M
11:54:27

Bogotá DC, 22 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72343176:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

COMISIÓN NACIONAL DE
Disciplina
Judicial

CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES PARA ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ** , identificado(a) con número de documento **72343176** y tarjeta profesional No. **172049**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentado durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo PCSJA25-12286 del 13 de marzo de 2025, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, "Por medio del cual se reglamenta la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios de abogados reportados por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial".

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA MARTES 22 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

Firmado Por:

Carlos Fernando Ortiz Correa

Secretario Judicial

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **965bd830e5ebc830b7195dd4fc30dfb47b90f6e78f0c6253919b045d7a858071**

Documento generado en 22/09/2026 12:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

CERTIFICADO N.°: 1163979

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Que de conformidad con las normas vigentes, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional de Abogado, duplicados y cambios, previa verificación del cumplimiento de requisitos. Además, le corresponde anotar las sanciones disciplinarias impuestas en el ejercicio de la profesión de abogado, así como de las penas accesorias y demás novedades.

Una vez revisados los registros que contienen la base de datos de esta Unidad, se constató que el(la) señor(a) **JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ**, quien se identifica con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** N.° **72343176**, registra la siguiente información:

VIGENCIA RNA		
CALIDAD	**FECHA DE INSCRIPCIÓN RNA [1]**	**ESTADO DE INSCRIPCIÓN RNA**
ABOGADO(A) INSCRITO(A)	22/08/2008	VIGENTE
OBSERVACIONES		
NO REGISTRA		

VIGENCIA TPA			
CALIDAD	**N.° DE TARJETA PROFESIONAL**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**ESTADO [2]**
ABOGADO(A) CON TPA	172049	22/08/2008	VIGENTE
OBSERVACIONES			
NO REGISTRA			

La presente certificación se expide a los 22 días del mes de septiembre de 2026.

[1] RNA: Registro Nacional de Abogados.
[2] Conforme las normas vigentes, para ejercer la representación de terceros es necesario contar con Tarjeta Profesional de Abogado vigente, para los demás escenarios de ejercicio de la abogacía únicamente se requiere estar inscrito en Registro Nacional de Abogados.

Firmado Por:

Andrés Conrado Parra Ríos

Director Unidad

Unidad Del Registro Nacional De Abogados Y Auxiliares De La Justicia

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b4457514c50d64c76b08101fcdc3abc4becf1741cbc7249958b4b4597bda4611**

Documento generado en 22/09/2026 12:35:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:34:14 PM horas del 22/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72343176**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ MARTINEZ JORGE ALFONSO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 22/09/2026 12:26:56 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72343176** y Nombre: **JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **148183447** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Jorge Alfonso Rodriguez Martinez, identificado(a) con CC número 72343176, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 72343176
NOMBRES Y APELLIDOS	Jorge Alfonso Rodriguez Martinez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	13/11/1984
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	29/04/2014
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	331 semanas
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	51 semanas
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	29/04/2014
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

N.I.T. 900314052 DB SYSTEMS S A S Desde 01/03/2019 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 72343176 JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ Desde 01/09/2025 - Vigente

Generado por interfaces

22/09/2026

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR

NIT 800.144.331-3

CERTIFICA QUE:

JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **72.343.176**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir y al Fondo de Cesantías Porvenir**.

La presente certificación se expide el 22 de Septiembre del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

Es importante que sea constante en realizar los aportes obligatorios para su pensión, así lograría recibir el ingreso que desea cuando obtenga su beneficio pensional.

República de Colombia

La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

Jorge Alfonso Rodriguez Martinez

C.C. No. 72343176 de BARRANQUILLA - ATL.

ha completado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

Abogado

en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, le expide el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

El Decano

En la ciudad de BARRANQUILLA.

16 de MAYO del 2008.

Acta 3999 Folio 2 Libro 4

El Rector

El Secretario General

Oficina de Admisiones y Registro

07 de Julio del 2008

Registro 10969 Folio 2494 Libro de Registro 006

Jefe de Admisiones y Registro

UNIVERSIDAD LIBRE
SECCIONAL BARRANQUILLA
JEFE DE ADMISIONES Y REGISTROS

CT 76324

UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

Km. 7 Vía antigua Puerto Colombia
Conmutador: 3598866
Fax: 3598987

Miembros de la
Asociación Colombiana
de Universidades

Acta de Grado Individual **2444**
Folio **2**
Nro. del Diploma

En el Ceremonia Privada UNIVERSIDAD LIBRE Seccional BARRANQUILLA. siendo la 10:00 AM a los dieciseis (16) dias del mes de mayo de 2008, se reunieron los Doctores: CARLOS EMILIO TACHE ZAMBRANO, RECTOR SECCIONAL, JAIME ALFONSO DIAZ TAMARA DECANO DE DERECHO y CLAUDIA PATRICIA FERNANDEZ CASTRO SECRETARIO ACADEMICO DE DERECHO de la misma Facultad, con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación efectuada por el Rector Nacional contenida en la Resolución No. 008 de Octubre de 1996 de acuerdo al Numeral 10 del artículo 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado RODRIGUEZ MARTINEZ JORGE ALFONSO identificado con Cédula de Ciudadanía 72343176 de BARRANQUILLA quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamento del Programa para optar el Título de:

ABOGADO

Acto seguido se prodece a recibirle el juramento y hacerle entrega al (la) Graduado (a) RODRIGUEZ MARTINEZ JORGE ALFONSO del diploma y copia de la presente acta de grado.

En testimonio de la anterior, se firma la presenta Acta de Grado, en la ciudad de BARRANQUILLA a los dieciseis (16) dias del mes de mayo de 2008

El rector Seccional

El Decano

El Secretario Académico

Jorge A Rodriguez M.
El Graduado

UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
SECCIONAL DEL ATLANTICO
FACULTAD DE DERECHO – SECRETARIA ACADEMICA

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE DERECHO

CERTIFICA:

Que **RODRIGUEZ MARTINEZ JORGE ALFONSO,** identificado(a) con el Código de Matricula 021030081, curso y aprobó los Seminarios de Profundización, con una intensidad horaria de 40 horas presénciales:

En el año de 2003 los Seminarios de Profundización de:
- ✓ **REDACCION DEL TEXTO JURIDICO**
- ✓ **NOTARIADO Y REGISTRO**

En el año de 2004 los Seminarios de Profundización de:
- ✓ **ORALIDAD EN EL SISTEMA ACUSATORIO**
- ✓ **OBLIGACIONES E.P.S.**

En el año de 2005 curso y aprobó los Seminarios de Profundización de:
- ✓ **SUBSIDIO FAMILIA**

En el año de 2006 curso y aprobó los Seminarios de Profundización de:
- ✓ **PROCEDIMIENTOS MERCANTILES Y CRISIS EMPRESARIALES**
- ✓ **SEGUROS**
- ✓ **DERECHO AMBIENTAL**

Se expide la presente constancia a solicitud de la interesada, en la ciudad de Barranquilla, a los **uno (01)** días del mes de Febrero de 2007.

ISABEL ROMERO VIECCO.
Secretaria Académica
Facultad de Derecho

Beatriz

279132

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

172049
Tarjeta No.

22/08/2008
Fecha de Expedicion

16/06/2008
Fecha de Grado



JORGE ALFONSO
RODRIGUEZ MARTINEZ

72343176
Cedula

CUNDINAMARCA
Consejo Seccional

LIBRE/BARRANQUILLA
Universidad

Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

Jorge A Rodriguez M

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

C E R T I F I C A

Certificado de Vigencia N.: 763387

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía** No. **72343176**., registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado Inscrito con Tarjeta Profesional	172049	22/08/2008	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **3** días del mes de **junio** de **2025**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración

OTRO SI CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. INT-20-2025.

LA CONTRATANTE	**COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL- COOPERATIVA COOSALUD**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 800.249.241-0
DOMICILIO / NOTIFICACIONES	Calle 31 D No. 52-126 Sector Once de Noviembre. Barrio Olaya. Cartagena
REPRESENTANTE LEGAL	**ANDRES FELIPE ARANGO ROMERO**
IDENTIF. REP LEGAL	CC No. 14.465.179 de Cali
EL CONTRATISTA	**JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ**
IDENTIFICACIÓN	CC No. 72.343.176
CORREO ELECTRÓNICO	jorgerodriguezabogado@gmail.com
OBJETO:	Prestar, de forma autónoma y bajo plena independencia técnica, administrativa y operativa, sus servicios profesionales para asesorar jurídicamente en los asuntos financieros, empresariales, fiduciarios, comerciales, civiles, societarios de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL - COOPERATIVA COOSALUD, y de las empresas vinculadas económicamente a ella.
VALOR A PAGAR:	QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.oo) MCTE MAS IVA, PAGADEROS DENTRO DE LOS CINCO (5) PRIMEROS DÍAS POSTERIORES AL CUMPLIMIENTO DEL MES
SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO	EL INTERVENTOR DE LA COOPERATIVA COOSALUD O QUIEN ESTE DESIGNE POR ESCRITO.
VIGENCIA:	1 DE ABRIL DE 2026 AL 31 DE AGOSTO DE 2026
DOMICILIO CONTRACTUAL	CARTAGENA-BOLIVAR

Entre los suscritos a saber: De una parte, **ANDRES FELIPE ARANGO ROMERO**, identificado con la C.C. No. 14.465.179 de Cali, designado por la Superintendencia de la Economía Solidaria como Agente Especial mediante Resolución No. 2025140002925 de 6 de junio de 2025 y quien para todos los efectos legales actuará como representante legal de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL – COOPERATIVA COOSALUD**, identificada con NIT No. 800.249.241-0, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra, **JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.343.176, actuando en su propio nombre y representación y quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente OTROSI AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, el cual se regirá por las cláusulas que se estipulan a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el 24 de junio de 2025 se suscribió contrato entre la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL – COOSALUD y JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ, cuyo objeto es "Prestación de forma autónoma y bajo plena independencia técnica, administrativa y operativa, sus servicios profesionales para asesorar jurídicamente en los asuntos financieros, empresariales, fiduciarios, comerciales, civiles, societarios de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE DESARROLLO INTEGRAL - COOPERATIVA COOSALUD, y de las empresas vinculadas económicamente a ella".

2. Que, el valor y forma de pago, se estableció de la siguiente manera: "EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, la suma de QUINCE MILLONES ($15.000.000) más IVA, pagaderos mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días posteriores al cumplimiento del mes, en la cuenta bancaria allegada por EL CONTRATISTA mediante la respectiva certificación bancaria."

3.- Que, en atención al principio de autonomía de la voluntad privada de las partes, se hace necesario suscribir el correspondiente otrosí de modificación del contrato INT-20-2025, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS PRIMERA – MODIFICACIÓN. MODIFICAR la cláusula TERCERA del contrato "VALOR Y FORMA DE PAGO", la cual quedará de la siguiente forma:

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) más IVA, pagaderos mensualmente dentro de los cinco (5) primeros días posteriores al cumplimiento del mes, en la cuenta bancaria allegada por EL CONTRATISTA mediante la respectiva certificación bancaria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán requisitos indispensables para el pago al CONTRATISTA, la presentación de los respectivos informes al Supervisor del contrato y el visto bueno del supervisor, así como, la presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva.

SEGUNDA – PERFECCIONAMIENTO. El presente Otrosí de modificación al Contrato No. INT-20-2025, se perfecciona con la suscripción de las partes.

TERCERO – VIGENCIA. El presente Otrosí de modificación al Contrato No. INT-20-2025, aplica para todos los pagos que se deban causar en vigencia del mismo, esto es, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de agosto de 2026 indicado en pretéritas líneas.

CUARTA: PRORROGA. Se requiere prorrogar el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. INT-20-2025, por el término de cinco (5) meses, contados a partir de 1 de abril 2026 al 31 de agosto de 2026, debido a que no se han culminado las labores por las cuales se suscribió el contrato inicial, por lo que se debe seguir cumpliendo con las obligaciones contractuales adquiridas en el contrato No. INT-20-2025

En señal de aceptación y constancia se firma, en Cartagena el día 1 de abril de 2026, por las partes

LA CONTRATANTE,



ANDRES FELIPE ARANGO ROMERO
C.C. No. 14.465.179 de Cali
Agente Especial Interventora
COOPERATIVA COOSALUD.

EL CONTRATISTA,

JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ
C.C No. 72.343.176 de Barranquilla

www.dBsystems.com.co
Dirección: Cll 122 #15A-24 OF106
Celular: 4725976
Email: info@dbsystems.com.co
NIT : 900314052-6

PP||A QUIEN INTERESE

REF.: CERTIFICACION LABORAL JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ

Por medio de la presente DB SYSTEMS S.A.S sociedad identificada con NIT No. 900.314.052-6, da constancia que el señor Jorge Alfonso Rodríguez Martínez identificado con C.C. 72.343.176 de Barranquilla, trabaja en nuestra empresa con un contrato a término indefinido desde el 15 de abril de 2014 a la fecha, en calidad de ASESOR JURÍDICO y GERENTE DE OPERACIONES con las siguientes labores especificas:

Como asesor Jurídico:
Creación y revisión de contratos de compraventa de productos y prestación de servicios. Asesoramiento en la negociación de las condiciones contractuales con los clientes.
Creación de contratos de cooperación y alianzas estratégicas.
Asesoramiento y consultoría en procesos de contratación estatal.
Asesoramiento y consultoría en procesos de importación y exportación de mercancía y servicios.
Encargado de la defensa judicial de la empresa, en procesos judiciales.
Revisión de asuntos fiduciarios. Patrimonios autónomos

Como Gerente de operaciones:
Supervisión de actividades y gestión en el marco de los objetivos estratégicos de la organización.
Logistica de cadena de suministro.
Control presupuestario
Control y gestión bancario y fiduciario
Optimización de procesos
Gestión de equipos
Garantizar cumplimiento normativo en los diferentes negocios de la empresa.
Coordinación de proveedores y contratistas
Monitoreo de indicadores
Gestión de crisis

Se expide la presente certificación a los 7 días del mes de septiembre de 2026.

Cordialmente,

ID: 3F27D60D-365C-4A28-93D5-3B35ECEFAE9B
Digitally signed by Antonio Sandoval
<asandoval@dbsystems.com.co>
September 7, 2026 at 6:25 PM -05

Antonio Sandoval Martínez
CC. 80.761.865
Representante Legal
dB Systems S.A.S

* La información remitida en este documento es propiedad de ***dB Systems SAS***. Se autorizará el uso del mismo al comitente para su aplicación en una sola instancia previa contratación de los servicios aquí detallados.

* Esta es INFORMACION CONFIDENCIAL y no puede ser derivada a terceros ni utilizada sin la previa aprobación de ***dB Systems SAS***. Cualquier uso indebido o no autorizado de la misma puede implicar sanciones económicas, civiles y/o penales.

Document ID: E354347D9A6D357C412D96D39233823B

REPUBLICA DE COLOMBIA

CORTE CONSTITUCIONAL

LOS SUSCRITOS: MAGISTRADO NILSON PINILLA PINILLA, SECRETARIA GENERAL Y COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA CORTE CONSTITUCIONAL, TENIENDO EN CUENTA LO DISPUESTO EN EL CAPITULO VI, ARTICULO 19, LITERAL A, DEL ACUERDO NUMERO 05 DEL 15 DE OCTUBRE DE 1992, EXPEDIDO POR ESTA CORPORACION,

CERTIFICAN:

Que **JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía Número 72.343.176 de Barranquilla, desempeñó en el Despacho del suscrito Magistrado el cargo de **AUXILIAR JUDICIAL AD HONOREM**, desde el día 23 de abril de 2007 hasta el 24 de enero del año 2008, de lunes a viernes en el horario establecido por ley, cumpliendo una jornada de 8 a.m. a 5 p.m.

Que Jorge Alfonso Rodríguez Martínez desempeñó las siguientes funciones:

- El estudio jurídico, aplicando criterios constitucionales, legales y jurisprudenciales, de expedientes de tutela remitidos a ésta Corporación por los diferentes Despachos Judiciales del país para su eventual revisión.

- La selectiva elaboración de reseñas esquemáticas sobre el contenido de los expedientes anteriormente anotados, con el fin de facilitar a las Salas de Selección de la Corte Constitucional el estudio de los mismos, conforme al artículo 241, numeral 9, de la Constitución Nacional. Ello elaborando por escrito la síntesis de los fundamentos fácticos jurídicamente relevantes de las diferentes solicitudes de tutela, extrayendo la *ratio decidendi* de los fallos de instancia y contrastando las decisiones judiciales de instancia con la jurisprudencia de la Corte Constitucional para establecer de manera previa que tales decisiones se ajusten a la jurisprudencia de esta Corporación.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para obtener el reconocimiento de la Judicatura, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero del año dos mil ocho (2008).

NILSON PINILLA PINILLA
Magistrado

MARTHA VICTORIA SÁCHICA DE MONCALEANO
Secretaria General

PATRICIA VARGAS RUBIO
Coordinadora Administrativa

CITpax
COLOMBIA

CERTIFICAMOS

Que el contratista JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ**,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.176, prestó sus servicios profesionales como Asistente de Investigación del Área de Justicia del Centro Internacional de Toledo para la Paz (CITpax), desde el quince (15) de mayo de 2008 hasta el treinta (30) de septiembre del 2009, en el marco del Observatorio Internacional de DDR y la Ley de Justicia y Paz.

El contratista desarrolló las siguientes funciones:

- Hacer seguimiento de audiencias judiciales en Bogotá, Medellín y Barranquilla de los procesos penales de Justicia y Paz (Ley 975 de 2005).
- Elaborar reseñas sobre cada una de las audiencias.
- Diseñar, con el equipo de dirección, planes de trabajo y marcos conceptuales del Área de Justicia.
- Preparación de insumos para la construcción de informes trimestrales analíticos del área.
- Elaborar documentos especializados en el contexto de la Ley de Justicia y Paz.
- Elaboración de fichas técnicas sobre jurisprudencia constitucional, de tribunales penales nacionales e internacionales (Corte Penal internacional, Corte Interamericana de Derechos Humanos, Tribunales ad hoc para la antigua Yugoslavia y Ruanda, Comisión Interamericana de Derechos Humanos, entre otros)
- Compilar información primaria y secundaria en colaboración cuando sea pertinente con las demás áreas de trabajo.
- Sistematizar y analizar datos obtenidos en colaboración cuando sea pertinente con las demás áreas de trabajo.
- Organizar y participar en misiones a terreno y talleres de trabajo.
- Realizar tareas de administración, gestión y funcionamiento general del Área.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, el día cuatro (04) del mes de junio de dos mil veinticinco (2025), por solicitud del interesado.

Cordialmente,



Natalia Casij
Directora Representante legal
natalia.casij@citpaxobservatorio.org
Nit. 900.457.804-1

deloing.com

Recorremos el mundo para llegar a tu destino

DELOING S.A.S
IDENTIFICADO CON NIT No. 901.025.516-5
CERTIFICA:

Que JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ con CC 72.343.176, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO: ASESORIA JURIDICA INTEGRAL

CONTRATISTA: JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRATANTE: DELOING S.A.S
VALOR EN PESOS: $ 129.600.000
VALOR EN SMMLV: 111,72
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01/01/2015
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31/12/2023
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO: Asesoria, consultoría legal, financiera, administrativa y contable para la gestión integral del objeto social de la compañía. creación y revisión de contratos de compraventa de productos y prestación de servicios. asesoramiento en la negociación de las condiciones contractuales con los clientes. creación de contratos de cooperación y alianzas estratégicas. asesoramiento y consultoría en procesos de contratación estatal. asesoramiento y consultoría en procesos de importación y exportación de mercancía y servicios encargado de la defensa judicial de la empresa, en procesos judiciales.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
841017	801216	801217	801015
801616	841115	841015	801016
801617			

Se expide a solicitud del interesado a los 3 días del mes de junio de 2025

Att,

Nombre Yenny Angelica Zamudio Alba
C.C. 52.528.709
Cargo: Representante Legal
Nombre de la empresa: DELOING SAS
Dir: Cra 106 15ª – 25 mz 5
Tel: 3163987612
Email: gerenciaoperativa@deloing.com

UCINMAG SAS EN LIQUIDACIÒN.
UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES DE MAGANGUE SAS
NIT. 900.378.914-4
"La calidad de vida del recien nacido, es nuestra razón de ser."

UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL DE MAGANGUE S.A.S.
EN LIQUIDACIÓN "UCINMAG S.A.S."
IDENTIFICADA CON NIT No. 900.378.914-4
CERTIFICA:

Que JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ con CC 72.343.176, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO: ASESORIA JURIDICA INTEGRAL

CONTRATISTA: JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRATANTE: UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATAL DE MAGANGUE – UCINMAG S.A.S.
VALOR EN PESOS: $ 223.200.000
VALOR EN SMMLV: 171,69
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01/12/2015
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 31/08/2024
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO: Asesoría, consultoría legal, financiera, administrativa y contable para la gestión integral del objeto social de la compañía. Asesoría en la celebración de negocios jurídicos. Asesoría y apoyo legal en temas que se deriven de la actividad de la empresa. Elaboración y redacción de documentos legales; realización de contratos con clientes y proveedores en etapas precontractual y contractual. Preparación, revisión y terminación de contratos de prestación de servicio, o trabajo en cualquiera de sus modalidades; además, cláusulas especiales en contratos laborales, y causales y cartas de despido por justa causa. Elaboración de actas y demás documentos societarios requeridos. Encargado de la defensa judicial de la empresa, en procesos judiciales.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
841017	801216	801217	801015
801616	841115	841015	801016
801617			

Se expide a solicitud del interesado a los 3 días del mes de junio de 2025

Att,



NICOLÁS EDUARDO MARTÍNEZ MERCADO
C.C. 92.495.337 de Sincelejo.
Agente Liquidador/ Rep. legal
UCINMAG S.A.S. EN LIQUIDACIÓN.
Magangué (Bolívar)
Tel:3106550794
Email:Ucinmag@hotmail.com

WALO FINTECH S.A.S
NIT 901.313.452-8

Certifica que:

El señor JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ, colombiano mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.343.176, es miembro principal de la junta directiva de WALO FINTECH S.A.S. desde el 4 de agosto de 2023 hasta la fecha, cumpliendo las siguientes funciones específicas:

Participar con Voz y Voto en decisiones que las funciones de la junta directiva impliquen. A saber: Nombrar al Gerente y a su suplente y asignarle los honorarios o salario a que haya lugar; Decidir sobre las situaciones de conflictos de interés que enfrenten los administradores de la Sociedad; Crear los cargos y asignar los salarios para el personal de planta que requiera la empresa para su normal funcionamiento, distintos a los nombramientos establecidos por la Asamblea; Reglar el ejercicio del Derecho de Inspección, con observancia de las normas vigentes; Autorizar al Representante Legal para celebrar los actos que sean presentados por este; Solicitar al Representante Legal que presente los actos o contratos que así considere para su supervisión, Ordenar al Representante Legal que celebre o ejecute cualquier acto o contrato comprendido en el objeto social de la Sociedad, en observancia a lo señalado en los estatutos; Aprobar previo a la reunión de Asamblea ordinaria, el informe de gestión y los estados financieros de la empresa a ser presentados en dicha reunión; Convocar a la Asamblea General de Accionistas; Requerir al Representante Legal para que este le rinda las cuentas y/o informes que considere necesarios para la adecuada administración de los negocios; Solicitar al Representante Legal, cuando lo considere necesario, la inspección de los documentos de la Sociedad en cualquier tiempo; Aprobar el reglamento interno de trabajo y manual de funciones.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 3 días del mes de junio de 2025.

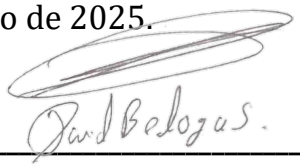

_____

DAVID BEDOYA SARMIENTO
Cédula de Ciudadanía No. CC 80.038.283 de Bogota
Representante Legal.

STRATEGIC INTERNATIONAL BUSINESS SAS
NIT 900894351-0
CERTIFICA:

Que JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ con CC 72.343.176, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO: ASESORIA JURIDICA INTEGRAL

CONTRATISTA: JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRATANTE: STRATEGIC INTERNATIONAL BUSINESS SAS
VALOR EN PESOS: $ 48.000.000
VALOR EN SMMLV: 33,71
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 01/05/2024
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 01/05/2025
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO: Asesoría, consultoría legal, financiera, administrativa y contable para la gestión integral del objeto social de la compañía. Asesoría en la celebración de negocios jurídicos. Asesoría y apoyo legal en temas que se deriven de la actividad de la empresa. Elaboración y redacción de documentos legales; realización de contratos con clientes y proveedores en etapas precontractual y contractual. Preparación, revisión y terminación de contratos de prestación de servicio, o trabajo en cualquiera de sus modalidades; además, cláusulas especiales en contratos laborales, y causales y cartas de despido por justa causa. Elaboración de actas y demás documentos societarios requeridos. Encargado de la defensa judicial de la empresa, en procesos judiciales.

CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
841017	801216	801217	801015
801616	841115	841015	801016
801617			

Se expide a solicitud del interesado a los 3 días del mes de junio de 2025

Atentamente,

Camilo Enrique Guerrero Valero
C.C. 80.230.843
Gerente General
STRATEGIC INTERNATIONAL BUSINESS S.A.S.
Dirección: Carrera 67A No 44 – 28, Bogotá D.C.
Teléfono: +57 314 4082587
Email: gerenciageneral@strb.com.co

AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P.
Nit. 901.700.507-4

Certifica que:

El señor JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ, colombiano mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 72.343.176, es miembro principal de la junta directiva de AQUALIA RIOHACHA S.A.S. E.S.P. desde el 3 de abril de 2023 hasta la fecha, cumpliendo las siguientes funciones específicas:

Participar con Voz y Voto en decisiones que las funciones de la junta directiva impliquen. A saber, Fijar la orientación y pautas generales para el manejo de los negocios de la Sociedad, de conformidad con las directrices fijadas por la Asamblea General de Accionistas; Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y, en general, tomar las determinaciones necesarias para que la Sociedad cumpla sus fines; Aprobar el presupuesto anual de la Sociedad; Nombrar y remover libremente al Representante Legal y al suplente del Representante Legal, establecer su remuneración y resolver sobre sus renuncias, vacaciones y licencias; Impartir al Representante Legal las instrucciones, orientaciones y órdenes que juzgue convenientes; Autorizar al Representante Legal Principal o al suplente del Representante Legal para la celebración de actos o contratos en nombre de la Sociedad que superen los doscientos cincuenta (250) salarios mínimos legales vigentes (SMLMV); Aprobar y hacer seguimiento periódico del plan estratégico, el plan de negocios, objetivos de gestión y los presupuestos anuales de la Sociedad; Definir la estructura y/o modelo de gobierno corporativo. Esta estructura de gobierno corporativo se debe realizar de conformidad con las leyes colombianas y regulación de los entes de vigilancia y control; Aprobar los lineamientos o políticas financieras y de inversión de la Sociedad; Aprobar las inversiones, desinversiones u operaciones de todo tipo que por su cuantía o características puedan calificarse como estratégicas o que afectan activos o pasivos estratégicos de la Sociedad.

El presente certificado se expide a solicitud del interesado a los 28 días del mes de abril de 2025.

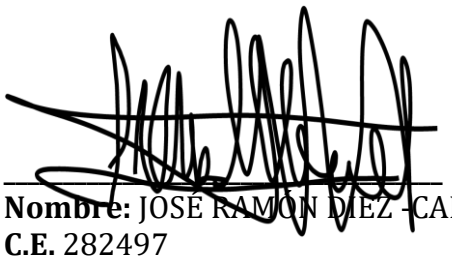

Nombre: JOSÉ RAMÓN DIEZ CABALLERO PASCUAL
C.E. 282497
Cargo Representante Legal
Aqualia Riohacha S.A.S E.

PGER 2025-021
Chía, 03 de junio de 2025.

EMPRESA DE PETROLEO Y GAS Y ENERGIAS RENOVABLES S A S
Sigla: PGER SERVICES S A S
NIT No. 901.110.634-1
CERTIFICA:

Que **JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ** con CC 72.343.176, ejecutó y cumplió totalmente el contrato que se relaciona a continuación:

CONTRATO: ASESORIA JURIDICA INTEGRAL.

CONTRATISTA: JORGE ALFONSO RODRIGUEZ MARTINEZ
CONTRATANTE: EMPRESA DE PETROLEO Y GAS Y ENERGIAS RENOVABLES S. A. S.
VALOR EN PESOS: $ 211.713.6000
VALOR EN SMMLV: 162,85
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 22/09/2022
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 22/12/2024
ESTADO DEL CONTRATO: Totalmente Cumplido y Ejecutado

OBJETO: Asesoría, consultoría legal, administrativa y contable para la gestión integral del objeto social de la compañía. Asesoría en la celebración de negocios jurídicos. Asesoría y apoyo legal en temas que se deriven de la actividad de la empresa. Elaboración y redacción de documentos legales; realización de contratos con clientes y proveedores en etapas precontractual y contractual. Preparación, revisión y terminación de contratos de prestación de servicio, o trabajo en cualquiera de sus modalidades; además, cláusulas especiales en contratos laborales, y causales y cartas de despido por justa causa. Elaboración de actas y demás documentos societarios requeridos. Encargado de la defensa judicial de la empresa, en procesos judiciales.
CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC	CÓDIGO UNSPSC
841017	801216	801217	801015
801616	841115	841015	801016
801617			

Se expide a solicitud del interesado a los 3 días del mes de junio de 2025

Att,

Slendy Paola Suarez Burgos
C.C. 26.422.446

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 72343176 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 22/09/2026 11:53 AM

Código Verificación: **J5EQ973KRB**

Válida hasta: **22/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Bogotá D.C., fecha: 22 de septiembre de 2026

CERTIFICADO
INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERÉS

Señores
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
La Ciudad

ASUNTO. DECLARACIÓN JURAMENTADA

El suscrito (a), JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ mayor de edad, natural de Cartagena (Bolívar), Identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 72.343.176, expedida en Barranquilla, **certifico** bajo la gravedad del juramento que se entiende con la mera presentación de este escrito, que no me encuentro incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con el Estado Colombiano, de acuerdo al artículo 127 de la Constitución Nacional, artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993, articulo 18 de la Ley 1150 del 2007 y demás normas aplicables para contratar con el Estado y por consiguiente, con la Superintendencia de la Economía Solidaria.

De igual forma declaro que a la fecha tengo (X) Sí ( ) No tengo contratos suscritos con el Estado.

Si su respuesta fue (SI) - Indique: Cuantos contratos tiene suscritos actualmente 1

En caso afirmativo manifiesto que cuento con toda la capacidad para poder ejecutar la actividad contractual en el periodo proyectado y según los requerimientos de la entidad.

En constancia suscribo esta certificación en la fecha arriba consignada.

Atentamente,

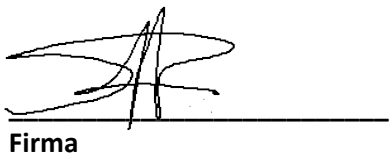

Firma
C.C. No. 72.343.176 de Barranquilla

Entre La **Superintendencia de la Economía Solidaria en adelante LA SUPERINTENDENCIA**, en calidad de contratante, y JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 72.343.176, en calidad de CONTRATISTA, se suscribe el presente acuerdo regido por las siguientes disposiciones:

FUNDAMENTOS:

Con fundamento en la protección de datos personales consagrado en la Ley estatutaria 1581 de 2012 en especial lo relacionado con el principio de confidencialidad que establece: "*Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de la misma"*. A su vez, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 (Ley de transparencia y acceso a la información pública), así la Ley 1952 de 2019 y 2094 de 2021 (Código General Disciplinario) y todas aquellas normas que se vigentes y/o que se expidan en esta materia.

A su vez, **en el marco del contrato y especialmente en relación con las Obligaciones generales**, dentro de las que se encuentra:

"Mantener y garantizar total confidencialidad sobre la información que le sea entregada para el cumplimiento del objeto del contrato, durante la ejecución del mismo y con posterioridad a su finalización, la cual no será compartida o divulgada a terceras personas no relacionadas con el desarrollo de las labores encomendadas por el CONTRATANTE. Cualquier información que sea requerida sólo será suministrada previa autorización escrita y expresa dada por el CONTRATANTE".

FINALIDAD

El presente acuerdo establece los términos y condiciones bajo los cuales EL CONTRATISTA se compromete a proteger la información clasificada y confidencial de LA SUPERINTENDENCIA, obtenida o a la que tenga acceso durante la vigencia del contrato. La finalidad es asegurar que dicha información no se use, revele o reproduzca fuera del contexto necesario para la ejecución del objeto contractual.

DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

1. Para el presente acuerdo se considera **Información Confidencial y reservada** conforme a lo dispuesto en el artículo 6 y 19 de la Ley 1712 de 2014, toda información proporcionada por LA SUPERINTENDENCIA, ya sea en forma escrita, verbal, visual, electrónica o en cualquier formato, que no sea de dominio público y cuya divulgación o uso no autorizado pudiera afectar sus intereses.

2. **Alcance de la Información Confidencial**: Incluye, entre otros, procedimientos, métodos, políticas, sistemas de información, bases de datos, software, información económica, financiera, de personal, y cualquier dato protegido por la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales.

3. **Excepciones**: No se considerará confidencial la información que ya sea de dominio público al momento de su divulgación o que se deba revelar en virtud de una disposición

legal o requerimiento de autoridad competente, previa notificación a LA SUPERINTENDENCIA.

ORIGEN Y TRANSMISIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

La Información Confidencial puede provenir de documentos o comunicaciones emitidas por LA SUPERINTENDENCIA, tales como reuniones, documentos escritos, medios electrónicos, discos ópticos, correos electrónicos y otros elementos tangibles o intangibles. Esta información conservará su carácter confidencial independientemente de su origen o soporte.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga a:

1. **Custodiar y Proteger la Información Confidencial**: Implementar medidas de seguridad para evitar el acceso, uso o divulgación no autorizada de la Información Confidencial. Esto incluye:

- **Controles de Acceso**: Limitar el acceso solo al personal autorizado, mediante el uso de credenciales seguras y autenticación multifactor en sistemas con información confidencial.
- **Cifrado de Información**: Aplicar cifrado en tránsito y en reposo para toda la información confidencial almacenada o transmitida.
- **Manejo Seguro de Dispositivos**: Asegurarse de que los dispositivos utilizados para acceder a la información confidencial cuenten con antivirus y actualizaciones periódicas.
- **Utilizar solo los Repositorios Autorizados**: Utilizar exclusivamente los repositorios de información dispuestos por Supersolidaria para el almacenamiento y manejo de la Información Confidencial, de acuerdo con las políticas de la entidad.

2. **Uso Limitado**: La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para cumplir con el objeto del contrato, quedando prohibido cualquier uso para fines distintos o personales.

3. **Cumplimiento de Normativas y Protocolos**: Adherirse a las directrices, lineamientos y procedimientos que LA SUPERINTENDENCIA establezca sobre el manejo, entrega, custodia, disposición y archivo de la información y a la normatividad aplicable.

4. **Notificación de Incidentes de Seguridad**: Informar de manera inmediata y efectiva al Oficial de Seguridad de la Información de LA SUPERINTENDENCIA respecto a cualquier acción u omisión que pueda vulnerar la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la Información.

5. **Devolución de Información**: Una vez concluido el contrato, restituir toda la información y recursos tecnológicos proporcionados, asegurando la no retención de cualquier copia de la información.

NO LICENCIA DE USO NI CESIÓN DE DERECHOS

Queda entendido que el presente acuerdo de confidencialidad no puede interpretarse como otorgamiento de derechos por licencia, cesión de derechos o cualquier otra figura que otorgue titularidad sobre la información recibida, recaudada o producida en virtud del contrato celebrado con LA SUPERINTENDENCIA. EL CONTRATISTA no podrá utilizar esta información para beneficio propio o para favorecer a terceros, comprometiéndose a

emplear todos los medios dispuestos por la entidad y aquellos que tenga a su alcance, para evitar cualquier uso indebido.

TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información entregada AL CONTRATISTA, así como cualquier información derivada de las actividades realizadas en el marco del contrato, es propiedad exclusiva de LA SUPERINTENDENCIA y en tal sentido sólo ella podrá usar, modificar, cambiar o explotar esta información según lo considere necesario, sin que esto implique cesión de derechos o reconocimiento de propiedad AL CONTRATISTA.

PROHIBICIONES DEL CONTRATISTA

Se prohíbe AL CONTRATISTA:

1. **Entregar Información a Terceros**: Divulgar y/o entregar información confidencial, clasificada o reservada a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito del Oficial de Seguridad de la Información.

2. **Evitar Fugas o Daños a la Información**: Abstenerse de realizar acciones que puedan vulnerar la confidencialidad, destruir, alterar o permitir el acceso no autorizado a la información, afectando la confianza o la seguridad de la misma.

INSTRUCCIONES ADICIONALES

LA SUPERINTENDENCIA podrá, en cualquier momento y mientras dure la relación contractual, emitir instrucciones adicionales sobre el uso, tratamiento o resguardo de la Información Confidencial, las cuales deberán ser acatadas por EL CONTRATISTA.

VIGENCIA DEL ACUERDO

Este acuerdo complementa y desarrolla la obligación general del contrato, citada en el acápite de FUNDAMENTOS del presente documento, por lo tanto, se entiende vigente a partir de la suscripción del contrato y su obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse confidencial. Las obligaciones sobre datos personales se mantendrán según la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes sobre la materia.

RESPONSABILIDAD Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

EL CONTRATISTA será responsable por cualquier daño o perjuicio derivado del incumplimiento de este acuerdo, y deberá indemnizar a LA SUPERINTENDENCIA por los perjuicios causados, en tal sentido LA SUPERINTENDENCIA podrá imponer multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento conforme al proceso establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

LEGISLACIÓN APLICABLE

Este acuerdo de confidencialidad se rige por las leyes de la República de Colombia, tratados internacionales sobre protección y tratamiento de datos personales y, su interpretación se hará conforme a la legislación vigente aplicable.

ACEPTACIÓN DEL ACUERDO

Con la firma del presente documento, EL CONTRATISTA declara haber leído, comprendido y aceptado en su totalidad los términos y condiciones del presente acuerdo, comprometiéndose a su fiel cumplimiento.

Este acuerdo hace parte integral del contrato de prestación de servicios suscrito entre la SUPERINTENDENCIA y EL CONTRATISTA.

FIRMA

Firma: 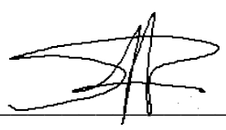

Nombre: JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
0	Noviembre 2024	Creación de Formato

AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.343.176 de Barranquilla declaro y acepto que he sido informado:

1. Que la Superintendencia actuará como responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrán recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia disponible en www.supersolidaria.gov.co

2. Es de carácter facultativo responder preguntas que versen sobre Datos Sensibles[1] o sobre menores de edad.

3. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

4. Los derechos pueden ser ejercidos a través de los canales gratuitos dispuestos por la Superintendencia que se indican a continuación y observando la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia.

Dirección: Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60 - 50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación. Bogota
Teléfono: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratuita Nacional: 018000-180-430
Correo Electrónico: atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co
Horario de Atención: Lunes a viernes de 8:00am.m a 5:00p.m.
Página Web: www.supersolidaria.gov.co

5. Para cualquier inquietud o información adicional relacionada con el tratamiento de datos personales, puedo contactarme al correo electrónico atencionalciudadano@supersolidaria.gov.co

6. La Superintendencia garantiza la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos y se reservan el derecho de modificar su Política de Tratamiento de Datos Personales en cualquier

[1] Son datos sensibles, aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación.

momento. Cualquier cambio en la Política será informado y publicado oportunamente en la página web.

Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la Superintendencia de la Economía Solidaria para tratar mis datos personales de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia y para los fines relacionados con su objeto social y en especial para fines legales, contractuales, comerciales descritos en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Superintendencia.

La información obtenida para el Tratamiento de mis datos personales la he suministrado de forma voluntaria y es verídica.

Firma: 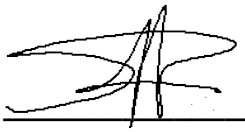

Nombre: JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Identificación: C.C. 72.343.176 de Barranquilla

Fecha: 22 de septiembre de 2026

Supersolidaria	**MANIFESTACIÓN EXPRESA AFILIACIÓN ARL PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	Código: FT-GECO-030 SEPTIEMBRE – 2025 **Versión:** 01

MANIFESTACIÓN EXPRESA DECRETO 723 DE 2013

AFILIACIÓN A LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES

Ciudad y fecha de diligenciamiento: Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2026

Yo JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, identificado/a con cédula de ciudadanía No. 72.343.176 de Barranquilla, de manera voluntaria y con el fin de dar cumplimiento de lo estipulado en el Decreto número 723 de 2013, manifiesto lo siguiente:

NO _x__ SI __ me encuentro afiliado a la Administradora de Riesgos Laborales.

En caso de no encontrase afiliado:

Manifiesto que deseo afiliarme a la Administradora de Riesgos Laborales que tenga vigente la entidad; lo anterior con el fin que la Superintendencia de la Economía Solidaria pueda adelantar los trámites administrativos a que haya lugar.

Esta manifestación se efectúa en virtud del proceso de contratación que adelanta la Superintendencia de la Economía Solidaria

En caso de encontrarme afiliado, me comprometo a remitir el certificado de vinculación a la ARL que garantice el cubrimiento del contrato suscrito con la Supersolidaria con el fin de poder iniciar ejecución al contrato.

Acotación: En caso de haber marcado la opción (si) en el segundo párrafo de este documento. Se adjunta el soporte que garantiza el cubrimiento de la ARL para el contrato de la Superintendencia de la Economía Solidaria.

Firma: 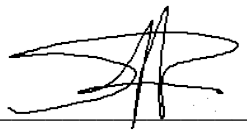

Nombre: JORGE ALFONSO RODRÍGUEZ MARTÍNEZ

Documento de Identificación: C.C. 72.343.176 de Barranquilla

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Nombre: Camila Fernanda Herrera López – Eliana Magaly Garzón Ordoñez **Cargo:** Contratistas de la Supersolidaria	**Nombre:** Ida Marcela Dickson Barrera **Cargo:** Coordinadora Grupo Contratos	**Nombre:** Iván Mauricio Alemán Peñaranda **Cargo:** Secretario General